



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN INDEFINIDA Y PERÍODO DE PRUEBA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR NIVEL 2

Tras la publicación de la Resolución Provisional de la Comisión de Valoración de fecha 4 de abril de 2025, con la calificación final del proceso de selección, de acuerdo a las bases IX y X de la convocatoria del procedimiento selectivo para la estabilización de una plaza de técnico superior nivel 2, personal laboral, sujeto al Convenio Colectivo en vigor en el Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria, en virtud del Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de 20 de diciembre de 2024 (BOE N.º 314, de 30 de diciembre de 2024), procede, de acuerdo con lo establecido en el apartado XI de dicha convocatoria, la Resolución del proceso selectivo, propuesta de contratación indefinida y período de prueba.

A los anteriores hechos le es de aplicación el siguiente,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - Las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria de 20 de diciembre de 2024 (BOE N.º 314, de 30 de diciembre de 2024), prevé expresamente en la Base IX lo siguiente:

 Apartado "1.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS: EXPERIENCIA PROFESIONAL Y MÉRITOS ACADÉMICOS

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados. Supondrá cien (100) puntos de la puntuación total del proceso (100).





En caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados y por tanto puntuados.

En el supuesto de que un mismo mérito sea evaluable conforme a más de un apartado se valorará de acuerdo con el que otorgue mayor puntuación.

No se valorarán los méritos obtenidos con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Todos los documentos se presentarán numerados, indexados y siguiendo el orden que se especifica en la relación de méritos y atendiendo al baremo expresado en el Anexo IV.

a) Experiencia Profesional: 60 puntos de la valoración total del proceso.

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos la experiencia profesional, con las características especificados en el Anexo IV.

b) Méritos Académicos. 40 puntos de la valoración total del proceso.

Se considerará en este apartado los méritos académicos directamente relacionados con el puesto a desempeñar. Se valorará hasta un máximo de 4 puntos el haber superado uno o más ejercicios de procesos selectivos para el acceso al mismo nivel de clasificación profesional, con 4 puntos la acreditación de destreza en idioma inglés, con 2 puntos la acreditación de destreza en otro idioma extranjero diferente del inglés, con hasta 10 puntos la formación específica relacionada con el mundo marino marítimo y portuario recibida y con hasta 20 puntos la formación específica impartida en materia de empresa y gestión empresarial.

La Comisión de valoración publicará en los medios citados en la base V la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo la Comisión publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso".





RESUELVE

PRIMERO. – Habiéndose evaluado los méritos de la experiencia profesional (60 puntos) y méritos académicos (40 puntos), se han obtenido los siguientes resultados:

CALIFICACIÓN FINAL DEL PROESO DE SELECCIÓN

CÓDIGO	DNI CIFRADO	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	EXPERIENCIA PROFESIONAL	MÉRITOS ACADÉMICOS
TS_04	44****39C	FERRER	DELGADO	PEDRO	0	24
TS_03	43****98C	IGLESIAS	PÉREZ	HIMAR	0	0

SEGUNDO. - Las personas candidatas seleccionadas dispondrán de un plazo de <u>10</u> <u>días hábiles</u>, desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar los siguientes documentos:

- 2.1 Original y copia compulsada del título exigido en esta convocatoria.
- 2.2 Original y copia compulsada de títulos, certificaciones y diplomas.

TERCERO. - Ordenar la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios y en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de abril de 2025.